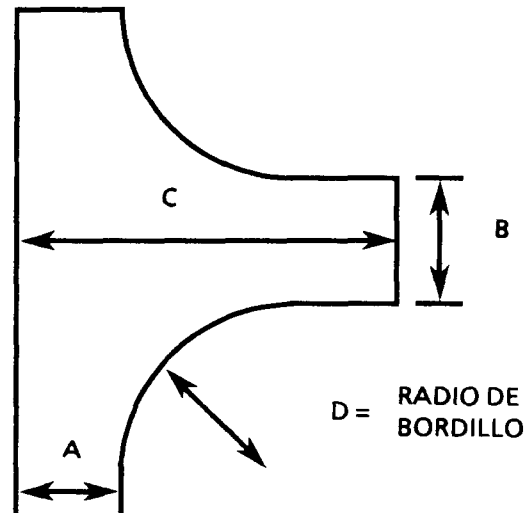


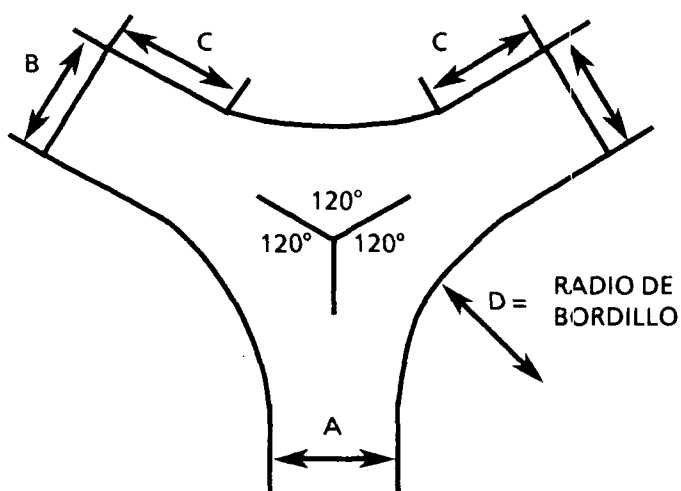
ELEMENTO EN "T"

	A	B	C	D
VEHICULOS LIGEROS	5-5	5-0	8-5	1-5
C. DE BASURAS, ETC.	5-5	5-0	19-0	7-0



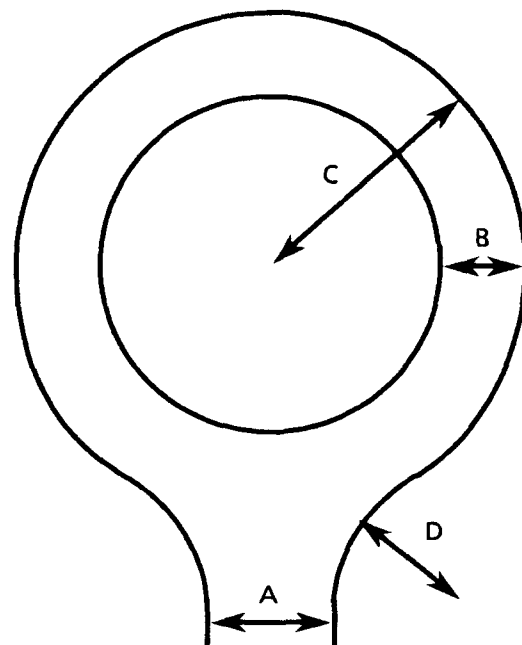
ELEMENTO RETORNO "LATERAL"

	A	B	C	D
VEHICULOS LIGEROS	5-5	5-0	9-0	3-5
C. DE BASURAS, ETC.	5-5	5-0	16-6	7-0



ELEMENTO EN "T" RECTIFICADO

	A	B	C	D
VEHICULOS LIGEROS	5-5	5-0	3-5	3-5
C. DE BASURAS, ETC.	5-5	5-0	6-5	7-0



ROTONDA

	A	B	C	D
VEHICULOS LIGEROS	5-5	3-0	6-2	3-7
C. DE BASURAS, ETC.	5-5	3-5	10-2	7-5

FIGURA 1. ELEMENTOS DE RETORNO EN VIAS EN FONDOS DE SACO.

Artículo 4.2.6.— Aceras.

1. Deberán proyectarse aceras para peatones a lo largo de las calzadas en zonas urbanas. Se admitirán soluciones de rasante común en aquellas calles cuya baja intensidad de tráfico y características formales así lo permitan.

2. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (de 2% a 3%).

3. En las soluciones de rasantes común a calzada y acera se deberán drenar las aguas de lluvia a lo largo del eje central de la vía.

Artículo 4.2.7.— Pavimentación y encintado.

1. El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes